

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE BULLYING O ACOSO FÍSICO, VERBAL O PSICOLÓGICO O CYBERACOSO A ALGÚN MIEMBRO LGTBIQ+ DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El presente protocolo de actuación tiene por objetivo resguardar la integridad física y socioemocional de todos los estudiantes, funcionarios o apoderados de nuestra comunidad educativa brindándoles un entorno seguro y de apoyo en donde se garantice el respeto de su orientación sexual, identidad o expresión de género. A partir de ello se aplicarán las medidas contempladas en nuestro Reglamento Interno cuando un integrante de la Comunidad Educativa sea maltratado, acosado o violentado de cualquier modo, por otro miembro de la comunidad, en el interior o fuera del establecimiento a causa de su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Se deberá tener en cuenta los siguientes conceptos claves para la aplicación del presente protocolo.

Bullying directo: Las personas agresoras interactúan personalmente con la persona que es afectada misma que es sometida a estas formas de violencia, a la entrega de posesiones personales y/o a la realización de acciones humillantes o favores abusivos.

Bullying Indirecto: La acción se realiza a través de la difusión de rumores difamatorios sobre otro/a o la utilización de recursos que preservan el anonimato de la persona que está perpetrando el bullying. A su vez, con el creciente acceso a la tecnología, este problema se expandió a las redes sociales con el cyberbullying que implica la utilización de mensajes difamatorios a través de mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales y páginas web.

Dentro de los tipos de violencia que están presentes en el bullying en población LGTBIQ+ pueden clasificarse de la siguiente manera:

Violencia física: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio, entre otros.

Violencia física: (desde manoseos a golpes) intimidación, amenazas de muerte y exclusión social. Amenazas implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos por orientación sexual o identidad de género. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea en forma implícita o explícita por orientación sexual o identidad sexual o identidad de género-genérica.

Violencia psicológica: el insultar, molestar, intimidar, hacer comentarios discriminatorios (ej. Utilización de palabras escritas u orales de naturaleza o connotación homofóbica que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba. Dañar la reputación social de otra persona y/o causar humillación, esparcir rumores, mentiras, excluir o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo: de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), “ley del silencio”, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras.

Puede incluir burlas y ridiculizaciones en público, uso de apodosos ofensivos, manipulación psicológica. Realización de gestos, ademanes o cualquier otra conducta no verbal de naturaleza o connotación homofóbica, indeseada por quien la recibe. Bromas y chistes por la forma de caminar, hablar o expresarse, chistes y bromas por su apariencia o movimientos físicos, utilización de nombres del género opuesto, utilización de adjetivos peyorativos.

Violencia sexual: tocamientos, abuso sexual, hacer comentarios con contenido sexual, enviar imágenes con contenido sexual, hacer insinuaciones o amenazas con contenido sexual, mostrar el propio cuerpo o tocarse a sí mismo de manera sexual obligando a la víctima a observar, por ejemplo: intentos de abuso sexual.

Acercamientos corporales y otros contactos físicos de naturaleza o connotación homofóbica, indeseados u ofensivos para quien los reciba, siempre que no tipifiquen penalmente dentro del delito de la explotación sexual.

Violencia patrimonial: dañar, robar o esconder artículos, etc.

Ciberbullying: usar las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para hacer bullying: mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos, chats, por ejemplo. Basta con subir una sola vez una imagen a una red social y la repetición se produciría cada vez que alguien la vea, la comparta y existan nuevos comentarios abusivos que acompañen a la imagen. Ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño y hace responsable a esa persona también, porque puede no haber iniciado ni instado la agresión, pero la perpetra al continuarla o repetirla, al mantener viva la agresión que afecta a la persona violentada. Puede estar combinado con otras formas de bullying. Responde a las características de bullying descritas arriba.

Dentro de las especificidades de este tipo de bullying se pueden identificar algunas acciones por parte del personal de la institución educativa, como por ejemplo: Imposición de reglas de vestimenta (adicionales al reglamento), censura de muestras de afecto entre dos personas del mismo sexo, imposición de cortes de cabello, utilización de accesorios o presentación personal permitidos en el Reglamento Interno, exclusión en la participación de actividades sociales, exclusión o recargo en las actividades deportivas, artísticas, científicas entre otras.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1°	<p>Identificación y comunicación de los hechos:</p> <p>El apoderado del estudiante deberá solicitar una entrevista con el Director del establecimiento educativo.</p> <p>Nota: Si los hechos son informados en primera instancia a Inspectoría General, entonces dicho estamento deberá informar sobre los hechos al Encargado(a) de Convivencia Escolar.</p>	<p>Quien experimentó la situación o quien detectó u observó o recibió la información.</p>
2°	<p>Acciones inmediatas:</p> <p><u>En caso de sospecha:</u> El Encargado(a) de Convivencia Escolar recopilará los antecedentes correspondientes y en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar valorarán y analizarán la información obtenida.</p> <p><u>En caso de que la situación sea explícita:</u></p> <p>Brindar contención emocional a la(s) persona (s) afectadas.</p> <p>Garantizar y brindar protección a la(s) persona (s) afectadas, evitando el contacto con el o los presuntos agresores, teniendo como objetivo evitar que ocurran nuevos episodios.</p> <p>Identificar quienes son los implicados. Si los involucrados son estudiantes se deberá informar de la situación a los apoderados (citación) y al profesor jefe.</p> <p>Si los involucrados son docentes, asistentes de la educación o apoderados(a), se deberá comunicar a Dirección.</p> <p>En caso de tratarse de violencia física, se deberá realizar la denuncia</p>	<p><u>Equipo de Convivencia Escolar:</u> Inspectoría General, Encargada de Convivencia, Profesor(a) Jefe (a) y la dupla psicosocial (se fuese necesario).</p> <p>Funciones específicas:</p> <p><u>Inspectoría General:</u> identificará a los implicados.</p> <p><u>Psicología:</u> brindará contención emocional.</p> <p><u>Encargado(a) de Convivencia Escolar:</u> informará de lo sucedido a los apoderados o a Dirección, según corresponda.</p> <p><u>Trabajador(a) Social:</u> realizará la denuncia a Carabineros de Chile.</p> <p><u>Plazo:</u> Para realizar estas acciones y las que siguen, se estima como plazo Máximo 1 semana, tras la denuncia de los hechos.</p>

	<p>a Carabineros de Chile. De acuerdo a la gravedad y considerando que esta institución tiene su propio protocolo de acción, un adulto responsable deberá conducir a los involucrados(as) a un Centro de Salud, para constatar lesiones y continuar con los siguientes pasos.</p>	
<p>3°</p> 	<p>Recolección de antecedentes relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procurar siempre velar por la discreción y la confidencialidad. - Investigar y recabar los antecedentes que permitan esclarecer los hechos, realizando entrevistas individuales a los afectados y a los testigos. - Observación de las interacciones entre los involucrados en el caso. - Guardar las evidencias y registrar los relatos en un documento. - Reflexionar con cada participante de la investigación, con respecto a las causas y motivaciones, los alcances y consecuencias de sus actos de acuerdo con nuestro reglamento interno y de la normativa legal vigente. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p> 
<p>4°</p>	<p>- Informar sobre los resultados obtenidos: Entregar mediante un informe los resultados de la investigación, las medidas que se adoptarán y/o las propuestas de solución a Dirección y los alcances de la intervención.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>5°</p>	<p>Aplicación de las medidas disciplinarias y acciones a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes a los involucrados, proporcionalmente al grado de implicancia de acuerdo con el Reglamento Interno Institucional. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a los involucrados y a sus respectivos apoderados (en caso de que corresponda) sobre las medidas que serán aplicadas. - Derivación a red de apoyo local, Red SENAME, Centros de Salud, según corresponda. 	
6°	<p>En caso de que la persona afectada decida realizar una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, previa información al Director.</p>	Persona afectada
7°	<p>De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante o del funcionario.</p> <p>Si el o la apoderado (a) ha incurrido en una falta grave, tiene como consecuencia la suspensión de su rol y se procederá al reemplazo por otro miembro de la familia o adulto significativo.</p> <p>Archivar la documentación recabada.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.